



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO -Menor Cuantía-

RADICADO: 680014003003-2019-00024-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud de remanente Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de enero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PRIMERO: En atención al oficio número 6105 del 8 de septiembre de 2019, que obra en el anexo 9 y 10, C. 2-, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo del REMANENTE solicitado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 680014003006-2018-640-01, en razón a que se tomó nota con anterioridad del embargo del remanente de los bienes de los aquí demandados SOLUCIONES ELÉCTRICAS SANTANDER S.A.S. y OSCAR FERNANDO MALDONADO RUGELES, solicitado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 680014003007-2019-00488.

SEGUNDO: **NO TOMAR NOTA** del embargo del REMANENTE solicitado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 680014003006-2018-640-01, respecto de los bienes de WILLIAM ERNESTO CASTELLANOS LADINO C.C. 79.662.301, teniendo en cuenta que se encuentran embargados por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 68001.31.03.002.2018.00257.01.

Por secretaría librese y tramítese la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ